



裡5763

26 JUN. 2612

RESOLUCIÓN

DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar de suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarca — Quindío"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficios Nos. SNR2012ER031184 del 20 de junio de 2012 y SNR201ER031511 del 21 de junio de 2012, enviados por el Doctor Freddy Arles Díaz López – Registrador (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcà - Quindío, solicita autorización para la suspensión de términos los días 28 y 29 de junio de 2012, entre la 1:00 y 4:00 de la tarde, en razón a que en ésta fecha se celebrará la fiesta del aniversario número ciento veintiséis (126) de la fundación del Municipio de Calarcà.

A través de Decreto No 075 del 20 junio del presente año, firmado por el Alcalde (E) del Municipio de Calarcà – Gonzalo García Rivera, declara el viernes veintinueve (29) de junio de 2012, día cívico, fecha en la cual se celebrará la fiesta aniversario numero ciento veintiséis (126) de la fundación del Municipio de Calarcà – Quindío.

A fin de restringir de manera mínima la Prestación del Servicio Publico Registral se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y autorizar un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012 de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcà - Quindío.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los oficios citados, considera procente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y autorizar un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012 de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcà - Quindío, en consecuencia,

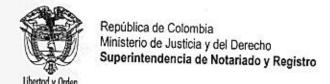




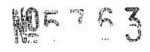


Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co









3 & JUN. 2017

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarca - Quindio".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y autorizar un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarca - Quindio, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Freddy Arles Díaz López - Registrador (E) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Calarca - Quindio, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general V en página web Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y la autorización de un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcà - Quindío, e informar al operador de

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN

Director de Desarrollo Registral

Proyectò: Elena Zapata Reviso: Ricardo Bitar



Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 Bogota D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co



Be me me